



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 26 de febrero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2021, el Memorando N° 081-2021-GDH/MDCLR de fecha 22 de Febrero del 2021, Informe N° 030-2021-GPP/MDCLR de fecha 23 de Febrero del 2021, Informe N° 063-2021-GAJ/MDCLR de fecha 24 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO PARA EL AÑO FISCAL 2022"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la autonomía constitucional, según el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno sub nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, que se colige con lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones, tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, según el numeral 20.2 del artículo 20°, de este mismo dispositivo, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en dicha Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; siendo, además, que formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú;

Que, de igual modo el numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 030-2021-GPP/MDCLR, remite la propuesta de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022, adjuntando el Memorando N° 081-2021-GDH/MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Humano dentro del cual da conformidad a dicho reglamento, asimismo, con Informe N° 063-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad del citado proyecto, previo sometimiento a consideración del pleno del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente,

ORDENANZA QUE APRUEBA

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO PARA EL AÑO FISCAL 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso para el Año Fiscal 2022, que consta de (08) Capítulos, (17) artículos, (03) Disposiciones Complementarias y Finales y (03) Anexos, los que adjunto forman parte integrante del presente y cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Carmen de la Legua – Reynoso para el Año Fiscal 2022, el mismo que se encuentra en el Reglamento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Equipo Técnico, adecuar, modificar y/o implementar medidas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, considerando la actual emergencia sanitaria que viene atravesando el país.

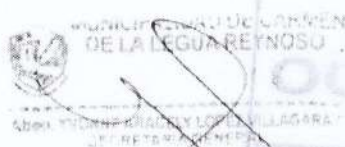
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración del Informe Final y su registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo 2022 conforme los plazos establecidos.

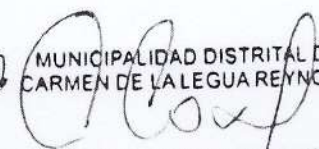
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE